



Cuatro Leyes que Protegen los Derechos de Los Votantes con Discapacidades

Votantes con discapacidades tienen derecho a igualdad de oportunidades para votar. Las siguientes leyes protegen este aspecto fundamental de la participación en la sociedad.

1

La **Ley de Derecho al Voto de 1965** (enmendada en 1982) permite que un votante tenga a alguien que le ayude mientras vota, como un amigo, un familiar o un trabajador electoral. La única persona a la que no se le permite ayudar es su empleador, o un agente de su empleador o sindicato.

2

La **Ley de Accesibilidad al Voto para Personas Ancianas y Discapacitadas de 1984** exige explícitamente que los sitios de votación electoral federal sean [física-mente accesibles](#). Cuando esto no sea posible, se deben ofrecer otras formas de emitir el voto. Los estados deben proporcionar materiales de inscripción y votación a personas con discapacidad que necesiten formatos alternativos.

15.8 millones de ciudadanos con discapacidad declararon haber votado en las elecciones de noviembre de 2022.¹

¹ Schur, L., Kruse, D. y Ameri M. (julio 2023). [Ficha informativa: Discapacidad y Participación Electoral en las Elecciones de 2022](#). Comisión de Asistencia Electoral (EAC, por sus siglas en inglés) y Rutgers University.

3

El [Título II](#) de la **Ley de Estadounidenses con Discapacidades** exige que los gobiernos estatales y locales hagan que sus programas, incluida la votación, sean accesibles para las personas con discapacidad mediante acceso físico y modificaciones razonables. Los gobiernos estatales y locales también deben proporcionar [ayudas y servicios auxiliares](#).

4

La **Ley Ayuda a América a Votar de 2002** exige que todos los lugares de votación tengan al menos una máquina de votación accesible que ofrezca las mismas oportunidades a un votante con discapacidad para votar en privado y de forma independiente. Esto incluye a las personas con discapacidad visual. La ley también garantiza el derecho de un votante con discapacidad a emitir un voto provisional cuando alguien impugna su voto. Posteriormente, un funcionario electoral decide si el voto se contabiliza.

Si tiene preguntas sobre cómo votar con una discapacidad, comuníquese con la Red Nacional ADA al 800-949-4332.



Más información sobre la ADA: www.NortheastADA.org | 1.800.949.4232 | NortheastADA@Cornell.edu

El contenido de esta publicación fue desarrollado con una subvención del Instituto Nacional de investigación sobre Discapacidad, Vida Independiente y Rehabilitación (NIDILRR subvención número 90DPAD0003). NIDILRR es un Centro bajo la Administración para la Vida Comunitaria (ACL) del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) de E.U.. El contenido de esta publicación no representa necesariamente la política de NIDILRR, ACL o HHS, y no se debe asumir el respaldo del Gobierno Federal.